



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0440** ) **25 AGO 2021**

*“Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva”*

### EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales:

*“(...) dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia. (...)”*

Que el artículo 1 del Decreto No. 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes establece:

*“(...) La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga*

*“Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva”*

*de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada. (...)*

*El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. (...)*

(El texto subrayado fue suspendido mediante Auto No. 25662012 del 05 de mayo de 2014, del Consejo de Estado – Sección Segunda – Subsección B, Consejero Ponente Dr. Gerardo Arenas Monsalve).

Que en la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 de la Secretaría General**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa, antes referido.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales mediante la Resolución N° 0106 del 19 de marzo de 2021, que modificó unos empleos de la Resolución No. 0142 del 10 de marzo de 2020, para efectuar un encargo en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo de igual o superior jerarquía.

Que desde el 25 y hasta el 27 de mayo de 2021, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicada la vacante definitiva del cargo de carrera administrativa denominado, **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 de la Secretaría General**, empleo de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que se hubiera presentado ningún funcionario con derechos de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargado.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el señor **EDGAR ENRIQUE RAMÍREZ JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.127.987 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de estudios, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales mediante la Resolución N° 0106 del 19 de marzo de 2021, que modificó unos empleos de la Resolución No. 0142 del 10 de marzo de 2020, para ser nombrado provisionalmente en el cargo de carrera administrativa denominado **Profesional**

*“Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva”*

**Especializado, Código 2028, Grado 14 de la Secretaría General**, empleo de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante la Resolución No. 0143 del 6 de marzo de 2018, se nombró con carácter provisional al señor **EDGAR ENRIQUE RAMÍREZ JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.127.987 de Bogotá D.C., en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 de la Secretaría General**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, posesionado en el mencionado empleo el 9 de marzo de 2018, según consta en el acta de posesión No. 021 de la misma fecha.

Que previo a realizar el nombramiento en provisionalidad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad que ha venido desempeñando el funcionario **EDGAR ENRIQUE RAMÍREZ JURADO**, en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 de la Secretaría General**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1021 del 1 de enero de 2021, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Terminar el nombramiento provisional efectuado al funcionario **EDGAR ENRIQUE RAMÍREZ JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.127.987 de Bogotá D.C., en el cargo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 de la Secretaría General**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 2.** Nombrar con carácter provisional al señor **EDGAR ENRIQUE RAMÍREZ JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.127.987 de Bogotá D.C., en el cargo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 de la Secretaría General**, empleo de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 3.** La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la entidad.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial

*“Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva”*

en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **25 AGO 2021**



**JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García - Contratista GTH

Revisó: Wilber Jiménez Hernández – Coordinador Grupo de Talento Humano/ Diana Clavijo Jaimes – Asesora Secretaría General

Aprobó: Leonidas Lara Anaya – Secretario General